

## **INFOSERVICIO – Julio 2013**

** La AFIP avanza en el control de los contribuyentes**

### **Las empresas de Servicios Públicos informarán los consumos mayores a \$ 1.000,-**

Se amplía el régimen de información que deben cumplir las empresas de suministro de energía eléctrica, provisión de agua, gas, telefonía fija y móvil. Ahora se deberán informar las operaciones que mensualmente sean iguales o superiores a \$ 1.000.-. De esta manera la AFIP cuente con mayor información sobre los gastos de las empresas y particulares y podrá verificar, entre otras cosas, si los ingresos declarados y los impuestos pagados se condicen con el nivel de gastos.

Es de destacar que también estarán obligados a informar a **todos** los contribuyentes adheridos al Monotributo, independientemente del monto de la operación. De esta forma la AFIP controlará especialmente a esta categoría de contribuyente, pudiendo cruzar esta información con lo que cuatrimestralmente informan los Monotributistas.

** Aumenta el costo de la mano de obra**

### **Se cerró una paritaria importante: Construcción.**

Se pactó entre las Cámaras y los Sindicatos de la Construcción un aumento remunerativo del 24% que será retroactivo a junio de 2012. También se fijó una suma no remunerativa para abril y mayo de este año. Esto impactará directamente en el costo de la construcción y en los índices de actualización que usualmente aplica esta actividad.

** Un trámite menos para el trabajador.**

### **Nuevo procedimiento por continuidad de opción de Obra Social.**

A partir de ahora, aquellos trabajadores que se inicien en un empleo y tengan vigente una opción de obra social por un trabajo anterior no deberán realizar ningún tipo de trámite ante la Superintendencia de Servicios de Salud, como debían hacerlo hasta este momento.

De esta forma, las obras sociales elegidas por opción deberán continuar prestándole servicio.

** Le recordamos que...**

### **Existe una Asignación por Embarazo para mujeres desocupadas.**

Es para aquellas mujeres desempleadas y se abona mensualmente desde la semana 12 de embarazo hasta el nacimiento o interrupción del mismo. Como máximo se abona por 6 meses.

El monto es de \$ 220 y mensualmente se liquidarán \$ 176, dado que los \$ 44 restantes se harán efectivos una vez que se produzca el nacimiento o la interrupción del embarazo.

**Sabía Ud. ...?**

... que se prorrogó hasta 31/12/12 el régimen de incentivo fiscal para fabricantes de bienes de capital, software de informática y equipos de comunicaciones.

...que es obligatorio que en el recibo de sueldo figure el código de obra social a la cual se destinan los aportes?

Esperamos que el presente InfoServicio, elaborado especialmente para nuestros clientes, le haya sido de utilidad. Es nuestra intención brindarle información completa y actualizada que le permita tomar las decisiones apropiadas, y llevarlas a cabo en los plazos y formas legales. No dude en comunicarse con nosotros en caso de necesitar más detalles sobre estos temas. Hasta la próxima,

